

## Resolución Directoral

Huánuco, 06 de ENERO del 2023.

Visto el Memorándum N° 1171-2022-HCO-HRHVM-DE, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el cual la Dirección Ejecutiva DISPONE la aprobación de la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica de Atención Nutricional, elaborado por el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y; que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante R.M. N° 665-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, con el objetivo de establecer los criterios mínimos de organización y funcionamiento, que estandaricen y den congruencia científica y técnica a las funciones desarrolladas por la UPSS de Nutrición y Dietética en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, según nivel de complejidad del establecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, con la finalidad de establecer el régimen jurídico aplicable a garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas;

Que, mediante R.M. N° 615-2003-SA/DM, se aprueba la Norma Sanitaria "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano", el cual tiene por finalidad establecer los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas en estado natural, elaborado y procesado, para ser considerado apto para el consumo humano;

Que con Informe N° 200-2022-GRH-GRDS-DRS-HHVM/DND, la jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética solicita la aprobación de la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica de Atención Nutricional, el cual tiene por finalidad fortalecer el proceso de atención nutricional, estableciendo las pautas necesarias de cada procedimiento dietético y nutricional para la atención de los pacientes hospitalizados del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano".

Que, con Informe N° 397-2022-GRH-GRDS/DRS-HRHVM-DE-OEGC, la Oficina Ejecutiva de Gestión de la Calidad brinda conformidad en la aprobación de la Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica de Atención Nutricional del Departamento de Nutrición y Dietética del HRHVM;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2015-CR-GRH, aprueban las Modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, artículo 9°, literal e) faculta al Director Ejecutivo a expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y la aprobación del TUO mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

A lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, con Opinión Favorable de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

- Artículo 1°** APROBAR la GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE ATENCIÓN NUTRICIONAL del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
- Artículo 2°** ENCARGAR al Departamento de Nutrición y Dietética el monitoreo, seguimiento, ejecución y evaluación en el cumplimiento de la aplicación del presente documento normativo.
- Artículo 3°** DISPONER que el jefe de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en la página web institucional.
- Artículo 4.** TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional Huánuco, Dirección Regional de Salud, Interesados y demás Unidades Orgánicas de esta Dependencia para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;